



Hábitat para la Humanidad[®]
Guatemala

Política

Conflicto de Interés

Introducción a la Política

El objetivo de la política de conflicto de interés es evitar que los intereses personales y/o institucionales de los miembros nacionales y colaboradores interfieran con el normal desempeño de su labor en Fundación Hábitat para la Humanidad Guatemala y asegurar que no existe un beneficio personal, profesional o político en perjuicio de la organización.

Esta política no pretende prohibir la existencia de relaciones entre la organización y terceras partes relacionadas con el órgano de gobierno, empleados u otros individuos o grupos relacionados con la organización cuyos intereses puedan coincidir en la realización de alguna actividad conjunta.

Nuestra Posición ante un conflicto de interés

Hábitat para la Humanidad Guatemala, no tiene tolerancia alguna ante ningún tipo de conflicto de interés, en cualquiera de sus formas, lo cual significa que todo incidente sospechoso se investigará de fondo y que cualquier comportamiento indebido puede dar lugar a medidas disciplinarias, incluido el despido en casos graves, o la rescisión del contrato u otras sanciones en el caso de los colaboradores que no son de planilla o contratistas.

Objetivo de la Política

Hábitat para la Humanidad Guatemala, crea la presente política con el objeto establecer los procedimientos de actuación que deberán seguirse en el organización en materia de prevención, o en su caso, tratamiento de los conflictos de interés en los que pudieran encontrarse cualquier director o colaborador de Hábitat para la Humanidad Guatemala, en sus relaciones con la organización, así como respecto de los conflictos que puedan plantearse entre colaboradores, proveedores, voluntarios y otros grupos de interés.

Lineamientos Generales

Ámbito de aplicación

Esta Política de Conflicto de Intereses se aplica a colaboradores, voluntarios, miembros de Comités, miembros del Comité Directivo Nacional, Comisiones de apoyo y miembros de Asamblea que apoyan el trabajo y que actúan en nombre de Fundación Hábitat para la Humanidad Guatemala, de los cuales se espera se mantengan los más altos estándares de conducta ética. Se espera que se cumpla tanto con la letra como con el espíritu de este convenio ético, por ello cada persona tiene la responsabilidad de pedir aclaración sobre la aplicación de este convenio en el caso de una situación específica.

Cada persona será responsable de cumplir sus obligaciones respetando plenamente todas las leyes y normativas. No podrán participar conscientemente en ningún acto que vulnere cualquier ley, norma o regulación aplicable de gobierno u otra entidad legisladora.

Como organización sin fines de lucro en régimen de exención de impuestos, a Fundación Hábitat para la Humanidad Guatemala se le prohíbe utilizar sus activos para respaldar a candidatos políticos, movilizar a sus partidarios para que elijan o derroten a determinados candidatos o alinearse con partidos políticos. Sin embargo, está permitido que voceros oficiales de Fundación Hábitat para la Humanidad Guatemala puedan comunicarse con el gobierno y con el público en general para dar opinión respecto a cierta legislación que promueva la defensa de la causa. También se prohíben las actividades de proselitismo religiosos, respetando la religión de cada colaborador y los principios cristianos de la organización.

Las actividades y contribuciones políticas que cada persona realice quedarán al margen de este convenio y exigirán que usted deje claro que está actuando en nombre propio y no en nombre de Fundación Hábitat para la Humanidad Guatemala.

Fundación Hábitat para la Humanidad Guatemala compete de manera legítima y ética, evitando cualquier actividad que pudiera interpretarse como contraria a los principios de una competencia transparente, monopolio, o cualquier otro modo que vaya en contra de las prácticas de competencia que existen en el mercado. Fundación Hábitat para la Humanidad Guatemala no permite los sobornos, las comisiones ilegales o extraordinarias u otros “pagos” inusuales.

Relaciones financieras

Fundación Hábitat para la Humanidad Guatemala, tratará a todos los donantes, al personal de los afiliados, de oficinas nacionales y a los proveedores conforme a las normas profesionales.

En su trato cotidiano usted no deberá:

- Hacer tratos o promesas no permitidas dentro de las normas profesionales u otras políticas de Fundación Hábitat para la Humanidad Guatemala.
- Incluir cualquier falsedad de manera intencionada.
- Ofrecer beneficios o recompensas que violen las leyes, regulaciones o prácticas comerciales generalmente aceptadas.

Fundación Hábitat para la Humanidad Guatemala es imparcial a la hora de elegir a sus proveedores. Es deber de tomar con responsabilidad decisiones de compra de manera consistente con el precio, la calidad, la cantidad, la puntual entrega y la eficiencia del servicio.

Si se tiene ocasión de utilizar proveedores o contratistas de Fundación Hábitat para la Humanidad Guatemala para negocios personales, deberá pagar personalmente el precio completo de mercado por los servicios y materiales que se le proporcione. Con frecuencia, las decisiones de compra presentan situaciones en la que es posible que se produzca un conflicto de interés.

A usted se le exigirá revelar cualquier posible conflicto de interés identificado y apartarse cuando pudiera involucrarlo a usted mismo.

Definiciones

Un conflicto de interés real o potencial se produce cuando usted está en una posición en la que pueda influenciar una decisión que a su vez pueda resultar en una ganancia directa o indirecta para usted o para un familiar suyo como resultado de la Misión de Fundación Hábitat para la Humanidad Guatemala.

Si usted no puede evitar o resolver el conflicto, deberá apartarse de la situación conflictiva, a menos que reciba la aprobación por adelantado de su supervisor o jefe inmediato. No podrá participar en ninguna transacción comercial de Fundación Hábitat para la Humanidad Guatemala con un familiar suyo o con una entidad comercial en la que un pariente suyo tenga uno de los principales cargos directivos, considerando que la toma de decisiones favorezca o beneficie intereses financieros muy personales.

A continuación, se detallan los principios que normaran esta política:

Se considera conflicto de interés:

1. Una transacción (trato, negocio o convenio) de cualquier índole entre cualquiera de las instancias internacionales, nacionales y locales de Fundación Hábitat para la Humanidad y cualquier empleado, voluntario, miembro directivo, o un miembro de cualquier comisión o comité de Fundación Hábitat para la Humanidad Guatemala. Puede haber conflictos de interés en las transacciones si involucra a cualquiera de las siguientes partes:
 - a. Personas entre el 1er. a 4to. grado de consanguinidad (parientes de sangre: 1er grado: hijos- padres, 2do grado: hermanos-abuelos, 3er grado: tíos-sobrinos, 4to grado: primos-nietos y nietos de sus hermanos) y entre 1ro y 3r grado de afinidad (pariente no por sangre 1er grado: esposa-esposo, 2do grado: suegro-suegra, 3er grado: cuñado-cuñada, sobrinos o tíos del cónyuge) con un empleado, miembro designado a la Asamblea General, miembro de la Comité Directivo Nacional, Comisión Local o cualquier comisión de Apoyo a nivel nacional o local de Fundación Hábitat para la Humanidad Guatemala.
 - b. Una Organización, Fundación, Asociación, corporación, empresa, partido político o instancias gubernamentales o no gubernamentales, en la cual cualquier persona arriba descrita tiene algún interés real o potencial, ya sea económico o de otra índole.
2. Las transacciones que se prohíben o se limitan cuando existe algún tipo de conflicto de interés, según lo descrito anteriormente son las siguientes:
 - a. Transacciones comerciales como: alquiler de bienes, ventas, compras (materiales, equipo, suministros, etc.), servicios profesionales (arquitectos, abogados, etc.), asesoría técnica, de obra o generales, etc..
 - b. Llevar a cabo la selección de familias que reciben los beneficios de construcción o mejoramiento de vivienda.
 - c. La contratación de personal.
 - d. El nombramiento de miembros delegados a la Asamblea General, Comité Directivo Nacional o cualquier Comisión Local.

3. Siendo que algunas de las transacciones que son prohibidas o limitadas pueden ser para el mejor interés de Fundación Hábitat Para La Humanidad, se podrían realizar las transacciones con personas interesadas sólo en el caso que se observen los siguientes requisitos:
 - a. Completa explicación por escrito del tipo de transacción a realizarse, informando a la instancia inmediata superior, el interés de la persona u organización y explicando en lo posible como esto beneficia al programa de Fundación Hábitat Para La Humanidad. Esta información podrá ser consultada por cualquier miembro de Fundación Hábitat Para La Humanidad.
 - b. Se excluye del debate y para la libertad de expresión también de la presencia a la persona interesada en la aprobación de tal transacción.
 - c. En el caso de las transacciones financieras, se deben conseguir a lo menos tres cotizaciones de diferentes instancias o el máximo número aceptable. También las transacciones financieras se deben notificar correctamente en los informes de auditorías de la organización.
 - d. En el caso de la contratación de personal, se deberá hacer a través de las instancias superiores correspondientes, dando oportunidades iguales a todos los solicitantes, sin favorecer a ninguno en particular.
 - e. Que quede plenamente demostrado que la transacción está acorde con el mejor interés de Fundación Hábitat Para La Humanidad Guatemala.
4. Se prohíben las actividades de proselitismo religiosas, donde se comprende como aquellas actividades que forcen a cualquier persona a abrazar la fe ó una religión en específica,

A continuación, se describe las excepciones y su proceso de aprobación:

Para las transacciones comerciales:

- a. Completa explicación de la relación que conlleva el conflicto de interés.
- b. Completa explicación por escrito de la transacción a realizarse.
- c. Completa explicación de cómo esta transacción beneficia al programa de Fundación Hábitat para la Humanidad Guatemala.
- d. En el caso de transacciones que generen desembolsos de parte de Fundación Hábitat para la Humanidad Guatemala, se deberá evaluar por lo menos tres cotizaciones de diferentes instancias. El valor de las cotizaciones deberá responder a los mismos términos de referencia de lo que se está ofertando.
- e. Las personas relacionadas al conflicto de interés no podrán estar involucradas en la formulación de los términos de referencia, ni en la planificación y ejecución de la licitación.
- f. El proceso de licitación debe incluir una base amplia de interesados y no deberá existir intereses o posible colusión entre dos o más empresas participando.
- g. En el caso de que se identifique intereses o posible colusión entre dos o más empresas, solo podrá participar una de las razones sociales en la licitación, de lo contrario estas se consideraran no elegibles.
- h. Quedará excluido del debate y de la libertad de expresión en la discusión todas las personas relacionadas al conflicto de interés, durante su aprobación.
- i. Deberá quedar plenamente demostrado que la transacción está acorde con el mejor interés y beneficio de Fundación Hábitat para la Humanidad Guatemala.

Para la contratación de personal:

- a. Completa explicación de la relación que conlleva el conflicto de interés.
- b. Completa explicación de cómo se beneficia el programa de Fundación Hábitat para la Humanidad Guatemala.
- c. Completa explicación de la relación de trabajo que se propone. Debe incluirse la explicación de funciones y responsabilidades en la relación jerárquica dentro de la estructura organizativa, como también de interdependencia entre las personas que mantienen la relación de conflicto de interés. En el caso que exista una relación jerárquica o de interdependencia, no procede la contratación.
- d. El proceso de contratación de personal debe ser público e incluir una base amplia de participantes, por invitación abierta a participar a través de los medios escritos de mayor circulación.
- e. Quedará excluido del debate y de la libertad de expresión en la discusión todas las personas relacionadas al conflicto de interés, durante su aprobación.
- f. Deberá quedar plenamente demostrado que la contratación está acorde con el mejor interés y beneficio de Fundación Hábitat para la Humanidad Guatemala.

Para el nombramiento de miembros delegados a la Asamblea General, Comité Directivo Nacional o Comisión Local o cualquier comité (Finanzas, selección de familias, etc.):

- a. Completa explicación de la relación que conlleva el conflicto de interés.
- b. Completa explicación de cómo se beneficia el programa de Fundación Hábitat para la Humanidad Guatemala.
- c. Completa explicación de la relación de trabajo que se propone. Debe incluirse la explicación de funciones y responsabilidades en la relación jerárquica dentro de la estructura organizativa, como también de interdependencia entre las personas que mantienen la relación de conflicto de interés. En el caso que exista una relación jerárquica o de interdependencia, no procede el nombramiento.
- d. Quedará excluido del debate y de la libertad de expresión en la discusión todas las personas relacionadas al conflicto de interés, durante su aprobación.
- e. Deberá quedar plenamente demostrado que la transacción está acorde con el mejor interés y beneficio de Fundación Hábitat para la Humanidad Guatemala.
- f. Cuando uno o más personas se encuentre en una relación de conflicto de interés, solamente una de ellas podrá participar con voz y voto, como delegado en la Asamblea General; las demás personas podrán participar sin voz ni voto, como invitados especiales según sea definido el proceso de convocatoria y apegado al manual y los estatutos de Fundación Hábitat para la Humanidad Guatemala.
- g. En ningún caso podrá existir una relación de conflicto de interés entre personas nombradas a tener funciones y responsabilidades relacionadas a la administración de las finanzas.
- h. Durante la realización de actividades relacionadas a la selección y aprobación de las familias a ser beneficiadas del programa de Fundación Hábitat para la Humanidad Guatemala, no podrá existir conflicto de interés.
- i. En el caso de que un miembro de la comisión de selección de familias se encuentre en un momento específico frente a un conflicto de interés durante el proceso de selección de familias, este no podrá participar y deberá solicitar a la Comisión Local que se delegue a otra persona para desarrollar el proceso de selección de esta familia que se encuentra relacionado al conflicto de interés.
- j. Durante el proceso de aprobación de las familias a ser usuarios del programa de Fundación Hábitat para la Humanidad Guatemala, la(s) persona(s) que se encuentran envueltas en el conflicto de interés, no podrán participar durante el proceso de aprobación. Es decir, quedan excluidas del debate todas aquellas personas que tengan alguna relación de conflicto de interés.

Compromisos y principios de actuación

Fundación Hábitat para la Humanidad Guatemala, fomenta que los terceros con los que realiza negocios, desarrollen y apliquen programas éticos que sean coherentes con nuestros estándares. Hábitat para la Humanidad Guatemala tomará las medidas oportunas cuando considere que éstos no han cumplido con nuestras Políticas y sus obligaciones contractuales.

La Organización establece los siguientes principios y pautas de actuación en relación a los conflictos de interés:

- La prevención de las situaciones de conflictos de intereses en Hábitat para la Humanidad Guatemala, estará presidida en todo momento por la obligación de promover los intereses de la organización por todas las personas que forman parte del de la misma, en relación con sus actuaciones profesionales y laborales, sin que en ningún caso puedan anteponer sus intereses personales a los intereses de la organización que integran los de todos sus grupos de interés.
- Asimismo, la actividad de Hábitat para la Humanidad Guatemala será realizada siempre protegiendo los derechos e intereses legítimos de todos sus grupos de interés bajo el principio de igualdad de trato y no discriminación.

La prohibición de concurrencia desleal no solo es exigible en los períodos de actividad del colaborador, sino también, durante situaciones de suspensión de la relación laboral o situaciones de inactividad, como por ejemplo vacaciones, excedencias, licencias, suspensiones de empleo, o incapacidades temporales.

En la realización de cualquier operación que pudiera suponer un potencial conflicto de interés en el marco de la presente Política, los órganos de dirección o instancias internas responsables actuarán en todo momento de forma imparcial y profesional.

Hábitat para la Humanidad Guatemala, velará por la transparencia frente a cualquier autoridad u comité regulador o supervisor que requiera información relativa a los conflictos de intereses.

Control, Evaluación y Revisión

Fundación Hábitat para la Humanidad Guatemala, dispondrá de procedimientos de actuación que integran la prevención, la vigilancia, la investigación y la sanción sobre cualquier situación que esté contemplada dentro de esta política.

Adicionalmente, todos los miembros de la Asamblea General, colaboradores de Fundación Hábitat para la Humanidad Guatemala, personal internacional de Hábitat para la Humanidad asignado a Guatemala, miembros de la Comité Directivo Nacional, miembros de las Comisiones Locales y miembros de las Comisiones de Apoyo a nivel nacional, o local, deberán comunicar por escrito al Director Nacional cualquier caso de conflicto de interés (actual o potencial) que hayan identificado en otras personas. La información debe dar a conocer la naturaleza del conflicto y las evidencias que se tienen.

Posteriormente, el Director Nacional tendrá la obligación de dar a conocer a la Comité Directivo Nacional, todos los casos que hayan quedado en evidencia como conflictos de interés (reales o potenciales)

Toda persona arriba mencionada que haya presentado información sobre un posible conflicto de interés y que no haya quedado satisfecha con la resolución del Director Nacional deberá hacerlo saber por escrito a la Comité Directivo Nacional.

Una vez se haya identificado la existencia de un conflicto de interés y haya sido debidamente presentada a la Comité Directivo Nacional y ratificada por la misma, se deberá aplicar la política vigente, de tal forma que el conflicto de interés debe ser resuelto. En casos extremos y cuando quede debidamente justificado que es de suma conveniencia a favor de Fundación Hábitat para la Humanidad Guatemala que se lleve a cabo la acción señalada como conflicto de interés, se procederá como una excepción a la norma, siempre y cuando se cumpla a cabalidad el proceso descrito en la Política de Prevención de Conflictos de Interés. Para la justificación de las excepciones.

Mecanismos de Reporte

Usted tiene la responsabilidad de denunciar cualquier situación contraria a esta política, tan pronto como se dé cuenta de que puede haberse cometido tal acto. Puede usar el servicio de ayuda ética para notificar su denuncia y mantenerse en el anonimato si así lo desea. Si hace una denuncia, estará protegido de toda represalia.

Están disponibles para usted los siguientes canales de denuncia:

Están disponibles para usted los siguientes canales de denuncia:

Web: www.ethikosglobal.com/habitatguate

Telefónicamente: + 502 2378 1943

Correo Electrónico: denuncias.habitatguate@etictel.com



empoderamos con vivienda

Anexo

Programa de cumplimiento y ética Hábitat para la Humanidad Guatemala Declaración de posible conflicto de interés

A:
[Jefe inmediato]
[Puesto]
Hábitat para la Humanidad Guatemala

DECLARO: Que, como colaborador de Hábitat para la Humanidad Guatemala, cumplo con todos los compromisos y disposiciones derivadas del contrato de trabajo, especialmente con la dedicación laboral que me corresponde con las previstas en el Código de Ética y en la política de conflicto de interés en consecuencia, informo:

1. Adicional a la relación laboral que tengo con Hábitat para la Humanidad Guatemala, actualmente mantengo a título personal con otras personas y/o empresas, vínculo de tipo:

- a. Comercial (proveedores de materiales y fletes) Si No
 - b. Civil (por prestación de servicios) Si No
- En caso de haber marcado "Si", escriba con quién o quienes:

2. Actualmente mi cónyuge / compañero(a) permanente mantiene con Hábitat para la Humanidad Guatemala, un vínculo:

- a. Laboral Si No
- b. Comercial (proveedores de bienes y servicios) Si No
- c. Civil (por prestación de servicios) Si No

3. Actualmente tengo familiares y/o allegados (entiéndase toda persona con la que el colaborador tiene un vínculo especial como, por ejemplo: parientes directos, primos, novio (a), padre/madre de mi hijo/a, pareja informal, amigos, tíos políticos, familiares de su cónyuge), que mantiene con Hábitat para la Humanidad Guatemala el vínculo:

- a. Laboral Sí No
- b. Comercial (proveedores de materiales y fletes) Sí No
- c. Civil (por prestación de servicios) Sí No

4. Indico cualquier situación o actividad adicional que no está relacionada con los temas anteriores y que puede conllevar a un posible conflicto de intereses en base a los puntos contenidos en el Código de Ética (en los casos que no aplique, márkuelo):

- a. No Aplica ()
- b. Describa la situación:

Lugar y fecha: _____

Nombre: _____

Puesto: _____

Firma: _____

CC. Expediente del colaborador

Empoderamos con
vivienda